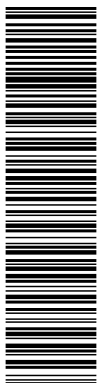


DOCUMENTO _Decreto: 3046698 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1803 - Decreto Nº 2026/710	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/710	
OTROS DATOS Código para validación: TTB5-VYLB1-9OIV8 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2026 12:59



## CONVOCATORIA DEL XXX CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE POESÍA Y NARRACIÓN 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio 2026 a propuesta de la Concejalía de Cultura, convoca el **XXX CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE POESIA Y NARRACIÓN**, con arreglo al siguiente contenido:

### Primero. Objeto.

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria entre la infancia y la juventud en Badajoz, a través del formato de relato corto (narración y poesía).

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

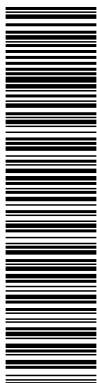
Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. La convocatoria que nos ocupa busca promover la creación literaria entre la infancia y la juventud de Badajoz, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

### Segundo. Beneficiarios.

Podrán concurrir todos aquellos escolares que estén cursando 4º, 5º y 6º de primaria y 1º de la ESO, en colegios e institutos de Badajoz.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DOCUMENTO _Decreto: 3046698 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1803 - Decreto Nº 2026/710	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/710</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TTZB5-VYLB1-9OIV8</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2026 12:59



Se establecen dos modalidades "Poesía y Narración" y dos categorías "A y B" para cada una de ellas.

- **Categoría A:** Alumnos/as de 4º y 5º de primaria.
- **Categoría B:** Alumnos/as de 6º de Primaria y 1º de la ESO.

### Tercero. Requisitos, Presentación de los Trabajos, Plazos.

#### 1.- Requisitos.

Los trabajos se presentarán sin la firma del autor, indicando en lugar visible el curso del participante y el premio al que concursan. Cada trabajo irá encabezado por un título.

Cada participante podrá presentar como máximo dos trabajos, uno para cada modalidad, debiendo cumplir los siguientes requisitos: los trabajos habrán de ser inéditos, originales, escritos en lengua española y tema libre, no superando los 15 folios en narración y entre 20 y 50 versos para poesía.

#### 2.- Presentación de los trabajos.

Los trabajos podrán presentarse por correo postal, correo electrónico o personalmente en la Concejalía de Cultura.

Los trabajos presentados por correo postal o personalmente, serán remitidos o entregados dentro de un sobre a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz C/ Soto Mancera, 8, 06002 Badajoz, haciendo constar en el sobre **XXX Concurso Infantil y Juvenil de Poesía y Narración y modalidad**. Se acompañarán de una plica o sobre cerrado en cuyo exterior figurará: **Título de las obras y Lema o Pseudónimo**.

En el interior de la plica o sobre cerrado deberá incluir: los datos del autor según **Anexo I**, adjunto a la convocatoria y disponibles en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz ([www.aytobadajoz.es](http://www.aytobadajoz.es)).

Los trabajos presentados por correo electrónico se enviarán a la dirección electrónica siguiente [concursoinfantilyjuvenil@aytobadajoz.es](mailto:concursoinfantilyjuvenil@aytobadajoz.es), indicando en el asunto "XXIX Concurso Infantil y Juvenil de Poesía y Narración", señalando la



modalidad y categoría en la que participa, adjuntando:

- a) Un documento que contenga el trabajo de la poesía y/o la narración, cuyos Títulos y/o Lema o Pseudónimo figurarán como nombre del documento.
- b) Los datos del autor según **Anexo I**, adjunto a la convocatoria y disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz ([www.aytobadajoz.es](http://www.aytobadajoz.es)).

Los trabajos deberán ser remitidos por los centros educativos al que asisten los alumnos al Ayuntamiento de Badajoz, siendo necesario que dichos centros dispongan de las autorizaciones necesarias de los representantes legales de los alumnos que participen en el concurso.

### 3.- Plazo.

El plazo de admisión y recepción de los trabajos se contará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta el 10 de abril de 2026, a las 14 h.

### Cuarto. Dotación del Premio.

La dotación total del premio será de mil novecientos veinte euros (1.920,00 €) repartidos en los siguientes galardones:

- 180 € para los ganadores
- 90 € para finalistas
- 30 € para la mención.

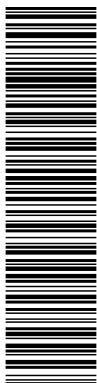
Los premios de los ganadores y finalistas pueden ser declarados ex-aequo, dividiéndose así la cuantía entre los galardonados.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudiera corresponder.

Estos premios son incompatibles con aquellos otros que pudieran ser otorgados para la misma obra, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



DOCUMENTO _Decreto: 3046698 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1803 - Decreto Nº 2026/710	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/710</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TTZB5-VYLB1-9OIV8</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3046698; TTZB5-VYLB1-9OIV8; 08E2D1E97CC65AB99FB36BDDFEFED8B5CC60F1630), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informacion/Estadistica.do?opc\_id=2798&pes\_cod=1&ent\_id=1&idioma=1



Los concursantes, por el mero hecho de participar, aceptarán la reproducción y exposición de sus obras sin exigir derechos de autor o imagen.

Se celebrará un acto público de entrega de todos los galardones durante la celebración de la 45 Feria del Libro de Badajoz, donde se le otorgará a cada premiado un diploma como recuerdo de participación. Los ganadores se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz([www.aytobadajoz.es](http://www.aytobadajoz.es)) y se contactará directamente con los ganadores o a través de los centros educativos .

#### **Quinto. Financiación.**

El premio cuenta con una dotación total de mil novecientos veinte euros (1.920,00€), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334/481 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026.

#### **Sexto. Jurado.**

Para la valoración de los trabajos presentados, se nombrará a un jurado compuesto por personas expertas del mundo de la literatura y designándose un secretario con voz, pero sin voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El jurado valorará y seleccionará los trabajos presentados, teniendo en cuenta su calidad literaria. Su composición se dará a conocer oportunamente. El veredicto del jurado será inapelable.

La concejalía de cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

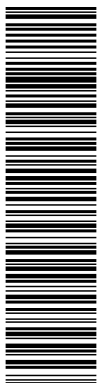
El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción.

#### **Séptimo. Condiciones de Participación**

Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Concejalía de Cultura que estará autorizada para gestionar su publicación si lo estimara conveniente.

No se mantendrá correspondencia con los autores de los trabajos no premiados, pudiendo retirar sus originales en el plazo de un mes a partir del

DOCUMENTO _Decreto: 3046698 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1803 - Decreto Nº 2026/710	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/710</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TTZB5-VYLB1-9OIV8</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2026 12:59



fallo del jurado. Transcurrido ese tiempo, serán destruidos.

### **Octavo. Obligaciones de los Ganadores.**

Los ganadores, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del premio, tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles , para enviar a la dirección electrónica [concursoinfantilyjuvenil@aytobadajoz.es](mailto:concursoinfantilyjuvenil@aytobadajoz.es), la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del ganador o cualquier otro documento de identificación.
- Alta a Terceros o Certificado de Titularidad Bancaria del premiado, salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. En caso de que el premiado menor de edad no dispusiera de cuenta bancaria será en su defecto el Alta a Terceros o Certificado de Titularidad Bancaria del padre o madre /tutor legal del menor.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que este haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.

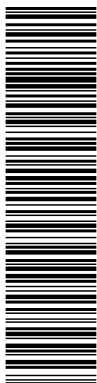
### **Noveno. Publicidad.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal ([www.aytobadajoz.es](http://www.aytobadajoz.es)), publicándose igualmente el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

### **Décimo. Protección de datos.**

En el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del XXX Concurso Infantil y Juvenil de

DOCUMENTO _Decreto: 3046698 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1803 - Decreto Nº 2026/710	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/710</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TTZB5-VYLB1-9OIV8</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2026 12:59



Poesía y Narración. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas redes sociales, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección [dpd@aytobadajoz.es](mailto:dpd@aytobadajoz.es) con la referencia "Protección de datos".

### **Undécimo.**

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el B.O.P. nº 21, de 2 de febrero de 2009, y demás normativa concordante y de general aplicación.

### **Duodécimo. Norma Final.**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

*En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figuran en este documento.*